



Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.2.

Bogotá, D.C., 2022-09-01 09:13

ANONIMO

Asunto: Respuesta comunicación con radicación ANLA 2022179263-1-000 del 20 de agosto de 2022. Información Licencias para centrales hidroeléctricas en Antioquia.

Expediente: 15DPE40578-00-2022

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Esta entidad recibió la comunicación del asunto, en la cual solicita:

“Buen día. \r\n\r\nmediante la presente pido amablemente me sea proporcionada la información respecto a la totalidad de centrales hidroeléctricas en Antioquia con licencias vigente y la totalidad de licencias otorgadas para futuras centrales, pequeñas centrales y mini centrales hidroeléctricas en el departamento debido a que la información pública por diversos medios y entidad es variable y por tanto confusa. \r\n\r\nde antemano agradezco su diligencia al proporcionar dicha información.”

De manera atenta, se pone en conocimiento que el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.2 del decreto 1076 de 2015 establece la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el sector eléctrico, así:

ARTÍCULO 2.2.2.3.2.2. Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

(...)

4. En el sector eléctrico:

- a) La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada igual o superior a cien (100) MW;
- b) Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior o igual cien (100) MW;
- c) El tendido de las líneas de transmisión del Sistema de Transmisión Nacional (STN), compuesto por el conjunto de líneas con sus correspondientes subestaciones que se proyecte operen a tensiones iguales o superiores a doscientos veinte (220) KV.

(...)



Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Igualmente, se pone en conocimiento que según el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3. del decreto 1076 de 2015 establece la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en el sector eléctrico, así:

ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

(...)

4. En el sector eléctrico:

a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a diez (10) y menor de cien (100) MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico:

b) El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV;

c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a cien (100) MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a diez (10) MW;

d) Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía virtualmente contaminantes con capacidad instalada de igual o mayor a diez (10) MW y menor de cien (100) MW

Así las cosas, se aclarara que las pequeñas centrales hidroeléctricas no son competencia de ANLA.

Conforme a lo anterior, verificado en el Sistema de Información de Licencia Ambientales – SILA de la ANLA y la base de datos cartográfica, con corte al 25 de agosto de 2022, se encontró la siguiente información:

Proyectos con Licencia Ambiental:

1.- Expediente: LAM3888

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica Calderas

Localización: Municipios de Granada, San Luis y San Carlos en el departamento de Antioquia

Titular del instrumento de Manejo y control ambiental: ISAGEN S.A. E.S.P

El plan de manejo ambiental fue establecido mediante la resolución 706 del 28 de agosto de 2012, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la central Hidroeléctrica Calderas.

Estado del proyecto: Activo.



Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.- Expediente: LAM1582

Nombre del proyecto: Proyecto Hidroeléctrico Porce III
Localización: municipios de Amalfi, Anorí, Guadalupe y Gómez Plata, de Antioquia.
Titular del instrumento de manejo y control ambiental: Empresas Públicas de Medellín
Mediante Resolución 0561 del 16 de mayo de 2003 se otorgó licencia ambiental para el proyecto, por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Estado del proyecto: Activo.

3.- Expediente: LAM3948

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica Porce IV
Localización: El proyecto se encuentra localizado en el río Porce, en los municipios de Anorí, Amalfi y Zaragoza sobre la Cordillera Central.
Titular del instrumento de manejo y control: Empresas Públicas de Medellín.
Mediante Resolución 2462 del 29 de diciembre de 2008 se otorgó licencia ambiental para el proyecto, por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Estado del proyecto: Activo.

4.- Expediente: LAM2233

Nombre del proyecto: Hidroeléctrica Pescadero Ituango
Localización: Municipio de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal y Liborina, San Andrés de Cuerquia, y Olaya, de Antioquia.
Titular del Instrumento de Manejo y Control: Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.- Hidroituango S.A. E.S.P.
Mediante Resolución 155 del 30 de enero de 2009 se otorgó licencia ambiental para el proyecto, por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Estado del proyecto: Activo.

5.- Expediente: LAM2577

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica La Tasajera
Localización: Municipios de Belmira, Donmatías, Entreríos, San Pedro de los Milagros, Bello, Santa Rosa de Osos y Barbosa en el departamento de Antioquia
Titular del Instrumento de Manejo y Control: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Mediante Resolución 070 de 1943, el Ministerio de Economía Nacional, Departamento de Aguas, concede al municipio de Medellín (Empresa de Energía Eléctrica), permiso para utilizar todas las aguas públicas del río Grande y sus afluentes, con el fin de generar energía hidroeléctrica.
Estado del proyecto: Activo.

6.- Expediente: LAM2576

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica Playas- San Carlos- Central Hidroeléctrica Guatapé.



Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Localización: Municipios de El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Vicente, Concepción, Alejandría, San Rafael y San Carlos, departamento de Antioquia.

Titular del Instrumento de Manejo y Control: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El plan de manejo ambiental prestando por las Empresas Públicas de Medellín, fue acogido mediante Resolución 180 del 21 de febrero de 2003, por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Estado del proyecto: Activo.

7.- Expediente: LAM2578

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica Guadalupe III

Localización: Municipios de Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Guadalupe, Angostura y Yarumal, en el departamento de Antioquia.

Titular del Instrumento de Manejo y Control: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Mediante los autos 1265 del 26 de diciembre de 2002 y 625 del 25 de abril de 2005, se establecen Medidas de Manejo Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente a las Empresas Públicas de Medellín.

Estado del proyecto: Activo.

8.- Expediente: LAM3823

Nombre del proyecto: Proyecto Hidroeléctrico Porce II

Localización: Municipios de Amalfi, Gómez Plata y Yolombó, departamento de Antioquia.

Titular del instrumento de manejo y control: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Mediante la resolución 618 del 29 de diciembre de 1994, el entonces Ministerio del Medio Ambiente otorgó licencia ambiental al proyecto.

Estado del proyecto: Activo.

9.- Expediente: LAM4697

Nombre del proyecto: Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Samaná Norte- Proyecto Porvenir II

Localización: Municipios de San Luis, San Carlos y Puerto Nare, Departamento de Antioquia

Titular del Instrumento de Manejo y Control: PORVENIR II S.A.S. E.S.P.

Mediante resolución 0168 del 13 de febrero de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, otorgo licencia ambiental al proyecto.

Estado del proyecto: Activo.

10.- LAM2574

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica Jaguas

Localización: Municipios de San Rafael, San Roque, Alejandría, Santo Domingo y Concepción, Departamento de Antioquia.

Titular del Instrumento de Manejo y Control: ISAGEN S.A. E.S.P.

Mediante Auto 986 del 22 de octubre de 2002, el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) estableció a



Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

ISAGEN S.A. E.S.P., un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto Central Hidroeléctrica de Jaguas.

Estado del proyecto: Activo.

11.- LAM2575

Nombre del proyecto: Central Hidroeléctrica San Carlos

Localización: Municipio de San Carlos-Antioquia

Titular del Instrumento de Manejo y Control: ISAGEN S.A. E.S.P.

Mediante Auto 985 del 22 de octubre de 2002, el entonces Ministerio del Medio Ambiente - MMA estableció el Plan de Manejo Ambiental y efectuó requerimientos al titular del instrumento de manejo y control ambiental ISAGEN S.A. E.S.P., para el proyecto Central Hidroeléctrica San Carlos.

Estado del proyecto: Activo.

Proyectos en evaluación de Licencia ambiental.

1.- LAV0042-00-2020

Nombre del proyecto: Proyecto Hidroeléctrico el Sireno

Localización: Municipio de Urrao-Antioquia

Solicitante de Licencia Ambiental: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Mediante el auto 01872 del 06 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, : Suspendió los términos de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto 11268 del 27 de noviembre de 2020, correspondiente al trámite administrativo de evaluación de Licencia Ambiental, para el proyecto Hidroeléctrico El Sireno.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

Medio de Envío: Se debe publicar en la página web de la ANLA

Ejecutores

JUAN ALFONSO CUERVO LOPEZ
Profesional Universitario



MARCELA JAMAICA DELGADO
Profesional Especializado





Radicación: 2022190751-2-000

Fecha: 2022-09-01 09:13 - Proceso: 2022190751
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Ejecutores

Revisor / Líder

ADRIANA PAOLA BARRERA
RODRIGUEZ
Profesional Técnico/Contratista



Fecha: 30 de agosto de 2022

Archívese en: Expediente: 15DPE40578-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

